

2008

ORDENANZA NO. E-000044

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la ordenanza 00021 de 2002, Decreto 785 de 2005. ley 909 de 2004 y demás disposiciones legales.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: DE LAS ESCALAS DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO. Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de la Contraloría Departamental, correspondiente a la vigencia fiscal de 2008.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los niveles que existen en la Contraloría Departamental a partir de la presente ordenanza son: Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

CARGO	CODIGO	GRADO	NIVEL	No.
DIRECTIVO				
Contralor	010	01	Directivo	1
Subcontralor	025	02	Directivo	1
Secretario General	073	02	Directivo	1
Gerente de Control Interno	039	02	Directivo	1
Subsecretario de Despacho	045	03	Directivo	1
Subdirector Administrativo	068	03	Directivo	1
Contralor Auxiliar	035	03	Directivo	6
ASESOR				
Asesor	105	04	Asesor	2
Asesor	105	05	Asesor	1
Asesor	105	06	Asesor	4
Asesor	105	07	Asesor	3
Asesor	105	08	Asesor	12

ORDENANZA NO. - - 0 0 0 0 4 4

2

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PROFESIONAL				
Profesional Especializado	222	07	Profesional	1
Profesional Universitario	219	06	Profesional	2
Profesional Universitario	219	07	Profesional	4
Profesional Universitario	219	08	Profesional	4
Profesional Universitario	219	09	Profesional	14
Profesional Universitario	219	10	Profesional	4
Profesional Universitario	219	11	Profesional	2
Profesional Universitario	219	12	Profesional	3
Profesional Universitario	219	13	Profesional	3
TÉCNICO				
Técnico Operativo	314	14	Técnico	1
Técnico Operativo	314	15	Técnico	2

CARGO	CODIGO	GRADO	NIVEL	No.
ASISTENCIAL				
Secretario	440	13	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	14	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	15	Asistencial	8
Auxiliar Administrativo	407	16	Asistencial	9
Auxiliar Administrativo	407	17	Asistencial	2
Auxiliar Administrativo	407	18	Asistencial	4
Conductor Mecánico	482	18	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	19	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	20	Asistencial	2
Auxiliar de Servicios Generales	470	20	Asistencial	1
Auxiliar de Servicios Generales	470	21	Asistencial	1
Auxiliar de Servicios Generales	470	22	Asistencial	1

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS. Fijense las siguientes asignaciones

ORDENANZA NO. 000044

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

civiles para la vigencia fiscal de 2008 para las diferentes categorías de empleo de la Contraloría General del Departamento así:

NIVEL DIRECTIVO	CODIGO	GRADO	SUELDO BÁSICO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
1	010	01	4.075.834	4.075.834
1	025	02	2.726.802	2.642.250
1	073	02	2.726.802	2.642.250
1	039	02	2.726.802	2.642.250
1	045	03	1.944.696	311.786
1	068	03	1.944.696	311.786
6	035	03	1.944.696	311.786
NIVEL ASESOR				
2	105	04	2.202.051	
1	105	05	1.780.348	
4	105	06	1.685.756	
3	105	07	1.503.969	
12	105	08	1.426.287	
NIVEL PROFESIONAL				
1	222	07	1.503.969	
2	219	06	1.685.756	
4	219	07	1.503.969	
4	219	08	1.426.287	
14	219	09	1.400.393	
4	219	10	1.390.352	
2	219	11	1.156.724	
3	219	12	1.125.017	
3	219	13	1.117.820	
NIVEL TÉCNICO				
1	314	14	686.710	
2	314	15	663.628	
1	440	13	1.117.827	
1	407	14	972.589	
8	407	15	778.071	

any

ORDENANZA NO. - - 0 0 0 0 4 4

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

9	407	16	726.200
2	407	17	670.437
4	407	18	655.215
1	482	18	655.215
1	407	19	505.746
2	407	20	492.778
1	470	20	492.778
1	470	21	466.785
1	470	22	461.500

ARTICULO TERCERO: El Contralor Departamental del Atlántico manejará en forma globalizada la Planta de Personal, conforme al plan de cargos aprobado por la Ordenanza 000021 del 13 de agosto de 2002 y las demás ordenanzas concordantes, teniendo en cuenta los niveles, códigos, grados y escalas salariales aquí establecidos.

ARTICULO CUARTO: FIJACIÓN DE VIÁTICOS

Se aplicará la escala de viáticos que la Asamblea apruebe para la Gobernación del Departamento del Atlántico, en concordancia con las disposiciones que el gobierno Nacional expida al respecto.

ARTÍCULO QUINTO: GASTOS DE VIAJE

Los funcionarios de la Contraloría Departamental que por razón de sus funciones deban desplazarse fuera del Departamento del Atlántico y dentro del territorio nacional, atendiendo invitaciones que cubran alojamiento y manutención recibirán la suma de hasta Cien Mil Pesos (\$100.000) por cada día de comisión.

de **ARTICULO SEXTO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, entrará en vigencia y será retroactiva a partir del 1º. de enero de 2008. *z*

de

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORDENANZA NO. - - 0 0 0 0 4 4

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Presidente

MIGUEL PATINO DIAZGRANADOS
Primer Vicepresidente

ELVERTH SANTOS ROMERO
Segundo Vicepresidente

ESTEBAN MOSQUERA ESCAMILLA
Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Noviembre 20 de 2008
Segundo Debate:	Noviembre 29 de 2008
Tercer Debate:	Noviembre 30 de 2008

ESTEBAN MOSQUERA ESCAMILLA
Secretario General

Gobernación del departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000044 del 10 de diciembre de 2008.

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico